



- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. DMS121207511**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0131/10/20**.

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez


- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de abril del 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALETA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.



2020

LEONÁ VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DCIMAR/072/2020

Folio: 021111

Bitácora: 12/HR-0131/10/20

Acapulco de Juárez, Gro., a 11 de noviembre de 2020.

C. FERNANDO MURILLO OTERO
REPRESENTANTE LEGAL DE **DESARROLLOS MINEROS SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **DMS121207511** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal e incorporación o eliminación de residuos generados** de la empresa denominada **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0131/10/20**, el **27 de octubre de 2020**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 27 de febrero de 2006, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/160/06, autorizó su NRA: DMS201207511 como generador de residuos peligrosos.
- II. Que con fecha 03 de abril de 2008, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/354/08, corrigió su NRA: DMS201207511, asignándole el NRA: DMS121207511.
- III. Que con fecha 24 de abril de 2008, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/446/08, modificó el NRA: DMS121207511 como generador de residuos peligrosos por Incorporación de Residuos Generados.
- IV. Que con fecha 14 de enero de 2016, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/028/2016, modificó el NRA: DMS121207511 como generador de residuos peligrosos por Incorporación o Eliminación de Residuos Generados, quedando categorizado como Gran Generador.
- V. Que con fecha 02 de agosto de 2017, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/182/2017, modificó el NRA: DMS121207511 como generador de residuos peligrosos por cambio de Representante Legal e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados.
- VI. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 27 de octubre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005 y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

Único.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **DMS121207511**, por cambio de **representante legal e incorporación o eliminación de residuos generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.**; generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite usado, grasas contaminadas, tierra contaminada, baterías**



ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Samantha Angelina
FECHA: 26 07 2021
FIRMA: [Firma]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/072/2020
Folio: 021111
Bitácora: 12/HR-0131/10/20

Acapulco de Juárez, Gro., a 11 de noviembre de 2020.

de desecho, sólidos contaminados con hidrocarburos, trapos contaminados con hidrocarburos, filtros contaminados con hidrocarburos, sólidos contaminados con reactivos, anticongelante usado, agua con hidrocarburos, diésel contaminado, lámparas fluorescentes, residuos electrónicos, lodos o biosólidos, lodos aceitosos, contenedor de gas refrigerante, objetos punzocortantes, residuos no anatómicos, fármacos, mercurio elemental y pilas alcalinas; en la categoría de **Gran Generador**; representada por el **C. Fernando Murillo Otero**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: DMS121207511**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/028/2016, de fecha 14 de enero del año 2016.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/028/2016, de fecha 14 de enero del año 2016.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. **Lic. Víctor Manuel García Guerra.**- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
 - Lic. Oscar Bernabé Gómez.**- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.**- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Expediente. Bitácora: 12/HR-0131/10/20

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.

